ORGANISMO: **Estudio Previo No: 16118**

SRÍA DE DLLO ECONÓMICO, INNOV

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar.

MODALIDAD CONTRACTUAL: CONTRATACIÓN DIRECTA - Convenio Interadministrativo, Artículo 95 de la Ley N°. 489 de 1998.

OBJETO: Aunar esfuerzos financieros, logísticos y administrativos para la puesta en marcha de la Plaza de Mercado del Municipio de Turbo, con el fin de contribuir al fortalecimiento de las unidades productivas y económicas de los mercados públicos de Antioquia, en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 "por Antioquia Firme".

PRESUPUESTO (VALOR): $ 527.945.658 (EXCENTO DE IVA), de los cuales el Departamento de Antioquia - Secretaría de Productividad y Competitividad, aporta $ 384.030.813 y el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo aporta $ 143.914.845.

PLAZO: Seis (6) meses, a partir de la firma del Acta de Inicio

1.2. Descripción de la Necesidad

Urabá es una de las nueve subregiones en las que está dividida el Departamento de Antioquia. Sobresale por la riqueza en recursos naturales; por las actividades agroindustriales y de servicios que han venido desarrollándose en su territorio; que, combinado con los desarrollos de infraestructura, le confiere un alto potencial de crecimiento social y económico. Es la región bananera y platanera más importante del país y despensa de esa fruta tropical de varios mercados internacionales. Es una subregión multicultural, muy diversa, donde se combinan culturas paisas, chocoanas y costeñas gracias a su posición geográfica estratégica, tanto en sentido económico como cultural.

El Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, Agroindustrial y Turístico ubicado en la subregión de Urabá, al noroeste del departamento de Antioquía. Mediante la Ley 1883 del 2018, fue declarado Distrito Especial Portuario, Agroindustrial y Turístico. El Municipio de Turbo, cuenta con el puerto del Caribe más cercano al centro del país, en particular a la Región Andina. Se trata de un puerto internacional cuyas operaciones son de fondeo. Gracias a este, el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo surte de banano a muchos países del mundo y gracias a los vínculos fluviales se comunica con Quibdó y otros puertos intermedios. Como estrategia de desarrollo, el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo cuenta hoy con dos proyectos portuarios aprobados: Puerto Antioquía y Puerto Pisisí. El inicio de operaciones está previsto para el 2025 y junto a las autopistas 4G que los vinculan con Medellín y con otras regiones del país, se consideran los detonantes para el desarrollo del municipio y para la región.

La noticia de los puertos en los últimos años ha sido asumida por la región como una buena nueva sobre la cual todos se encuentran expectantes y celebrando las victorias tempranas que poco a

poco van acercando la materialización de este reto. Son tres proyectos los que han venido tomando más fuerza, uno de ellos liderado por la empresa Pío S.A.S., a la que en 2016 le fue otorgada la licencia ambiental y que en 2019 firmó contrato de concesión con la Agencia Nacional de Infraestructura para iniciar los trámites que le llevaran a la construcción del llamado #Puerto Antioquia", en el corregimiento de Nueva Colonia, en la jurisdicción del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo y a 30 minutos del municipio de Apartadó. En el año 2023, otra concesión fue otorgada a la Sociedad Portuaria de Turbo Pisisí S.A., para una segunda plataforma reconocida como #Puerto Pisisí" y que se ubicará muy cerca del casco urbano del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo. A lo anterior se suma la posibilidad de un tercero que se llamará #Puerto Internacional del Darién" (o Darien International Port), en el municipio de Necoclí, por parte de la empresa Conconcreto.

Esto muestra el abanico de posibilidades que tendrá la región para la dinamización económica y social del territorio, con una inversión superior a los 1.000 millones de dólares, la posibilidad de generar miles de empleos de forma directa, la dinamización de múltiples sectores y el asentamiento de diferentes empresas dada las ventajas de cercanía y de conexión con el mundo a través del canal de Panamá. La puesta en marcha de tres infraestructuras portuarias se aportará a:

Puerto Pisisí: Puerto multipropósito (contenedores secos, refrigerados, vehículos y carga general). Se estima que para la operación en las fases uno y dos se requieran cerca de 270 trabajadores directos. Por su parte, para la construcción del Puerto se generarán alrededor de 1.000 empleos directos.
Puerto Antioquia: Este puerto tendrá vocación multipropósito (contenedores, graneles, carga general y vehículos). Generará 1.800 empleos directos durante su etapa de construcción y cerca de 900 empleos directos durante la operación. Inició construcciones en el año 2023.
Darien International Port: Podrá manejar contenedores, carga suelta, granel seco y líquido.

Los puertos en Urabá generarán transformaciones productivas de alto impacto social y económico en todo el departamento de Antioquia, por lo que es importante generar estrategias que contemplen las condiciones territoriales para la producción de bienes y servicios basados en conocimiento, mediante emprendimientos de alto impacto que converjan a cumplir con las demandas del comercio nacional e internacional.

La competitividad se mide como la capacidad que tiene un territorio de generar mayor crecimiento socioeconómico con los recursos que dispone. Según el Foro Económico Mundial (2018), un índice de competitividad tiene el atributo de medir la aptitud que posee una economía o una región para lograr un crecimiento económico sostenido en el largo plazo (Gobernación de Antioquia, 2023, p. 2). (Tomado de Plan Regional CTI+E 2024 UdeA)

De acuerdo con el Índice Municipal de Competitividad de Antioquia -IMCA- 2022, Urabá ocupa el penúltimo lugar, con un puntaje promedio de 29,57 (Gobernación de Antioquia, 2023). Urabá representó para 2020 un 5,3% del producto interno bruto departamental, siendo una de las subregiones de mayor incidencia, luego de Valle de Aburrá y Oriente. Esto es evidencia de la fortaleza empresarial que tiene la zona, sin dejar de reconocer los aspectos a mejorar. Además, se resalta que en la pandemia del COVID-19 las subregiones de Valle de Aburrá, Oriente, Suroeste y Magdalena Medio tuvieron una leve caída en su incidencia en el PIB departamental; no así Urabá, Nordeste, Norte, Bajo Cauca y Occidente. (Tomado de Plan Regional CTI+E 2024 UdeA)

En ese sentido, la información preliminar con que cuenta el DANE (2021) sobre el Producto Interno Bruto PIB por departamento al 2020, muestra los siguientes resultados para la subregión de Urabá: Apartadó y el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo representan casi el 50% de la generación del PIB de Urabá, y si a estos se suman los municipios de Carepa y Chigorodó, la participación llega al 72%. Estos municipios son las principales cabeceras urbanas de todo Urabá y, casi siempre, los otros municipios deben acudir a ellos en busca de servicios primarios que sus propios municipios no poseen, como lo puede ser servicios hospitalarios.

Una plaza de mercado es un espacio destinado a la comercialización de los productos y prestación de servicios, cuyo propósito es el mejoramiento continuo de los sistemas de abastecimiento de alimentos y la reducción del proceso de intermediación entre comprador final y producto.

Las plazas de mercado de nueva generación son una apuesta por la reactivación económica en infraestructuras sociales del departamento, que busca posicionar, fortalecer y mejorar la economía y la identidad regional antioqueña, promocionando la compra local, productos transformados y con alto valor agregado que permitan dinamizar la economía municipal.

Se ha visto que ciertas plazas de mercado han desaparecido, otras requieren una modernización física, funcional y operativa. Asimismo, algunas plazas de mercado compiten exitosamente con el resto de los formatos comerciales, demostrando el importante papel que puede desempeñar en la provisión y mantenimiento del pequeño comercio asociado en la provisión de alimentos y servicios en el marco del desarrollo urbano sostenible.

La Secretaría de Productividad y Competitividad ha liderado el programa de plazas de mercado de nueva generación, realizando 37 diagnósticos en los municipios en Antioquia y los alrededores de las plazas para entender mejor y de forma más integral la intervención en el estado actual de cada plaza de mercado, definir su enfoque y plan de acción a partir de su vocación, sus necesidades, aumentando su eficiencia y sostenibilidad en los diferentes procesos; además se realizaron 14 modelos de negocio y gestión que permitieron entender a fondo las necesidades y las particularidades de cada una de las subregiones.

En los diagnósticos socio económicos para los municipios de Antioquia se analizaron las siguientes estrategias alrededor de sus plazas de mercado, desde varias perspectivas que permitían entender mejor y de forma más integral la intervención en el estado actual de cada plaza de mercado, definir su enfoque y plan de acción a partir de su vocación, sus necesidades, aumentando su eficiencia y sostenibilidad en los diferentes procesos.

Las dimensiones analizadas en los 37 municipios son las siguientes:

1. Dimensión Material e Infraestructura física: Este componente consiste en la evaluación de todos aquellos elementos físicos o intangibles que dan forma a la espacialidad, configuran la materialidad y por lo tanto influyen en las dinámicas del lugar. En este sentido se identifican cinco atributos que describen la relación que tiene la plaza de mercado como son: la infraestructura, el entorno y ambiente, la ubicación, partiendo de las conexiones en el ámbito nacional, regional, municipal hasta llegar al entorno inmediato, la accesibilidad e inclusión, así como también la tecnología e innovación y determinar que el espacio es indispensable para la dignificación de la actividad comercial.

2. Dimensión Gestión: Este componente recoge aquellos procesos y elementos que abarca el sistema operativo, administrativo, financiero y de comunicación de la plaza de mercado. Instrumentos que determinan, moldean el funcionamiento del espacio, el ecosistema e incluso otros procesos externos. En este sentido se identifican 6 atributos que describen la relación y articulación con las personas, organizaciones, así como el funcionamiento interno en el marco económico: la articulación, la gestión administrativa y su funcionamiento, la gestión financiera, la gestión legal, la comunicación y mercadeo, y por último la gestión de la seguridad.

3. Dimensión Lógicas del Mercado: Este componente recoge todos aquellos procesos y elementos que abarca el aprovisionamiento, las cadenas de comercialización, de valor, y las formas de las dinámicas económicas. En ese sentido se identifican 4 atributos que describen el ecosistema comercial de la plaza de mercado y analiza elementos de competitividad en el ámbito económico y social: las cadenas de valor, la identidad cultural y marketing territorial, la propuesta de valor, y la formalización y empleo.

4. Dimensión Capital Social y Humano: Este componente recoge aquellos procesos y elementos que abarcan la dimensión del conocimiento, las capacidades, las relaciones sociales y aquellos elementos intangibles de las instituciones y las personas. Representa una pieza fundamental para conformar espacios emblemáticos que cumplan una función de congregación e integración social, generan contactos, comunidad, confianza y permite el desarrollo de actividades sociales y de formación. En este sentido se identifican 6 atributos que describen esta dimensión: la innovación social y la transferencia de conocimiento, asociatividad, emprendimientos, capacidades y conocimientos, y, por último, liderazgo y planeación estratégica.

5. Dimensión Manejo Ambiental: Este componente consiste en el campo de todos aquellos procesos y elementos que implican un impacto al medio ambiente o los ecosistemas y aportan de manera negativa o positiva al calentamiento global y a la producción o reducción de desperdicios y contaminantes. Los atributos que definen o que permiten analizar este componente son: La eficiencia energética, la gestión de residuos, la gestión del agua, la bioclimática y la alimentación saludable. Algunos de los indicadores que se podrán encontrar dentro de los atributos son: verificar si las plazas de mercado cuentan con un sistema de separación de residuos y reciclaje, o si disponen de herramientas para un manejo eficiente de la electricidad, si cuentan con iluminación o ventilación natural, si fue construida con materiales locales, adecuados a las condiciones climáticas, orientación adecuada y planes de eficiencia de agua. En efecto, un manejo adecuado de residuos disminuye la cantidad de desperdicios generados, por lo tanto, Gases de Efecto Invernadero (GEI), pero también implica un espacio más limpio que garantiza la salud de las personas.

En el siguiente gráfico se muestra los 37 municipios a quienes se les realizó el diagnóstico socio económico y modelo de negocio de la plaza de mercado:

SE ANEXA MAPA

Gráfico 1: Mapa de municipios participantes del proyecto de plazas de mercado.

Luego de realizar las visitas de campo a cada municipio y el análisis conceptual en cada una de las plazas de mercado, en términos generales se obtienen unas conclusiones que permiten consolidar las acciones futuras para las plazas de mercado en cuanto a las dimensiones anteriormente mencionadas:

1. Se hace evidente un desgaste y una precariedad generalizada en cada una de las dimensiones evaluadas, que van desde la infraestructura física, la gestión, la interacción y las lógicas del mercado, el capital humano y social hasta la gestión ambiental de estos espacios.
2. Todas las plazas de mercado analizadas carecen de modelos administrativos eficientes.
3. No existe una agenda cultural que determine a las plazas de mercado como epicentro de la actividad cultural, tradicional y social de los municipios.
4. No existen en las plazas de mercado una fuerza considerable de asociaciones consolidadas e impulsadoras de la economía social y solidaria.
5. No existen en las plazas de mercado estrategias de posicionamiento y apropiación social que permitan reconocer las plazas de mercado como un hito turístico, de abastecimiento y cultura municipal.
6. No existen en las plazas de mercado procesos y programas de innovación, capacitación, formación que permitan impulsar la productividad y el fortalecimiento empresarial de los actuales comerciantes.

A partir de estas conclusiones generales y particulares para cada plaza de mercado, la Gobernación de Antioquia ha determinado una serie de acciones conjuntas desde las diferentes dimensiones con los gobiernos municipales que permitieron el impulso especialmente de 14 plazas de mercado, las cuales fueron priorizadas por sus condiciones para la elaboración del modelo de negocio, siendo este un instrumento de planificación coherente y exclusivo para las plazas de mercado.

Para el caso del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, se identificó que la Plaza del Pescado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo no contaba con una adecuada infraestructura para la comercialización de frutas, verduras y productos del mar debido al bajo nivel de mantenimiento de la planta física, se tenía dificultades para el acceso y desde el exterior no se pueden visualizar los productos, además, los comerciantes no cuentan con los elementos necesarios para ofertar sus productos apropiadamente.

Anexo 1. Diagnóstico y evaluación de la Plaza de Mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo.
Anexo 2. Modelo de negocio de la Plaza de Mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo.

Por tal razón, se realizó el Convenio Interadmnistrativo N°. 4600013042 de 2021, cuyo objeto fue aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el Distrito de Turbo para el mejoramiento de la plaza de pescado, con el fin de contar con una infraestructura que cumpla con los requerimientos técnicos y la normativa vigente, disponga de espacios adecuados para el consumo directo de alimentos, además de volverla más atractiva y agradable para el público, en el que se realizaron las actividades arquitectónicas para la puesta en marcha de la plaza de mercado.

Anexo 3. Convenio 4600013042 de 2021.

Es de anotar que el predio donde actualmente se encuentra la plaza de mercado es de propiedad del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo y no tiene afectaciones de ley.

Anexo 4. Certificado de libertad y tradición del predio plaza de mercado del Distrito Portuario,

Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo.

Finalizada la intervención de la infraestructura física de la plaza del pescado, se tiene la necesidad de realizar las acciones pertinentes para la puesta en marcha y lograr el fortalecimiento de las unidades productivas que harán parte de la plaza. Estas son:

Puestos de pescado (39). La apuesta por tener una plaza del pescado seguramente responde a las potencialidades de vivir en una ciudad costera. Los puestos de pescado deben disponer de equipamientos suficientes para asegurar la cadena de frío y manipulación de alimentos. Esta población, los pescadores tradicionalmente venden sus productos en el puerto al terminar las faenas pesqueras, por lo que será necesario aun, llevar a cabo un proceso de acompañamiento y socialización de las intervenciones para que ocupen la nueva construcción.

Legumbrerías y fruteras (34). También llamados Fruver. Sus principales clientes son habitantes del municipio que llegan a hacer mercado y a comprar los ajustes de la semana, suelen ser clientes tradicionales. Estos puestos deben garantizar una exhibición y almacenamiento adecuado de los alimentos que actualmente comercializan, con el fin de aumentar potencialmente la demanda de los clientes.

Restaurantes (4). Los restaurantes son un atractivo y una de las razones por la que muchas personas podrían acudir a la plaza de mercado. Son estos negocios los que le dan identidad cultural a la plaza de mercado mediante una oferta gastronómica local que la pueda convertir en un potencial atractivo turístico.

De acuerdo con lo anterior, se requiere la adquisición e instalación de una serie de equipos y elementos fundamentales para mejorar y modernizar el funcionamiento de las instalaciones dedicadas a la comercialización de productos frescos y alimentos en el mercado.

Con la puesta en marcha de la plaza del pescado no solo se busca posicionarla como el principal centro de bienes y servicios, sino también, como un sitio atractivo para el turismo donde además de ofertar los productos de la región, sea un espacio donde se represente la cultura y la idiosincrasia local, mejorando la calidad de vida de los pequeños productores.

Con este proyecto se busca reactivar la economía local, generar y/o aumentar ingresos a 77 familias y así mejorar la calidad de vida de los pequeños productores que ofertan los productos de la región y se encuentra ubicados en el principal centro de abastecimiento del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, mejorando los estándares de calidad para la comercialización de sus productos.

Para satisfacer la necesidad planteada, la Secretaría de Productividad y el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, requieren aunar esfuerzos que permitan poner en marcha la plaza de mercado de nueva generación y de esta manera dinamizar la economía local y aportar al cumplimiento del Plan de Desarrollo por Antioquia Firme 2024-2027.

Con este proyecto, se estaría contribuyendo al cumplimiento a la Ordenanza 41 de 2023 #Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico para el Fortalecimiento de los Mercados Públicos de Nueva Generación # Plazas de Mercado y Mercados Campesinos # en el Departamento de Antioquia. PLAZANTIOQUIA 2023 # 2040", el cual busca fortalecer los ecosistemas

socio-empresariales de PLAZANTIOQUIA en los Mercados Públicos de Nueva Generación - Plazas de Mercado y Mercados Campesinos - como espacios dinamizadores de las actividades económicas, sociales y culturales de los municipios de Antioquia, a través de la implementación de una serie de estrategias orientadas al mejoramiento de la gestión, administración y funcionamiento conforme a las demandas y oportunidades propias de los territorios en los cuales operan.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

1.3.1 Departamento

PLAN DE DESARROLLO: Antioquia Firme 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA: 3- Inversión desde la confianza
COMPONENTE: 3.3 Desarrollo Económico y Competitividad Sectorial
PROGRAMA: 3.3.4- Productividad y competitividad para el desarrollo económico de
Antioquia.
PROYECTO: Fortalecimiento PlazAntioquia.
INDICADOR PRODUCTO: Plazas de mercado intervenidas como dinamizadores económicos locales.

1.3.1 Asociado

PLAN DE DESARROLLO: Turbo Puerto de Esperanza y Vida (2024-2027)
LINEA ESTRATEGICA: Economías Fuertes, Turismo y Puertos
COMPONENTE: Transformación Productiva y Dignificación del Campo
PROGRAMA: Desarrollo Agropecuario Integral.
PROYECTO: Plaza de mercado (del Pescado) en funcionamiento

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El artículo 298 de la Constitución Política de Colombia dispone que: #Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. (#)”

El artículo 9 de la Ley N° 489 de 1998, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública y bajo ese orden, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

El artículo 12 de la Ley N° 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley N°. 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los sevidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, o ejecutivo o en sus equivalentes.

La Ordenanza N° 4 de 2020 y el Decreto Ordenanzal N°. 2020070002567 de 2020, modificado por

la Ordenanza N° 23 de 2021, determinan la Estructura de la Administración Pública Departamental, señalando en los artículos 139 y 140 las funciones de la Secretaría de Productividad y Competitividad y de la Dirección de Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial, bajo el siguiente tenor:

DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

1. Formular, orientar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo económico y social, con la cooperación de los sectores público y privado. Fortalecer a las administraciones municipales mediante el desarrollo de técnicas e instrumentos para la planeación, formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que impulsen el desarrollo económico y social.
2. Fortalecer a las administraciones municipales mediante el desarrollo de técnicas e instrumentos para la planeación, formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que impulsen el desarrollo económico y social.
3. Liderar el desarrollo de políticas de competitividad regional, fortalecimiento del tejido empresarial, e internacionalización de las actividades económicas para el departamento.
4. (#)
5. Generar lineamientos para el modelo de desarrollo económico y la competitividad del departamento como una construcción compartida entre los sectores social, público y privado.
6. Articular las acciones de promoción de desarrollo económico de la región a través de la integración de las iniciativas de las instituciones públicas y privadas de orden internacional, nacional, departamental y municipal.

DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

1. Gestionar los recursos requeridos para los programas y proyectos de desarrollo empresarial en los sectores productivos del Departamento.
2. Orientar y coordinar proyectos de fomento y promoción de la vocación económica del territorio antioqueño, con el fin de impulsar el progreso del Departamento a partir de sus potencialidades.
3. Articular el trabajo con gremios, asociaciones de empresarios y otras instituciones públicas, privadas y de carácter mixto para el desarrollo empresarial. (#)

El Decreto Departamental N°. D 2021070000528 de 2021 delegó en cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales (y otros directivos) departamentales, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines y demás funciones encomendadas al Departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía.

El artículo 95 de la Ley N° 489 de 1998, preceptúa respecto de la asociación entre entidades públicas, que: #Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, (#)". (Subrayas y negrillas propias)

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

Las plazas de mercado de nueva generación hacen parte de una apuesta de circulación

departamental, en la que a través de una red comercial se busca posicionar, fortalecer y mejorar la economía y la identidad regional antioqueña. Las plazas de mercado buscan mejorar el acceso a equipamientos públicos de calidad que garanticen la calidad e inocuidad de los alimentos, faciliten su acceso, contribuyan a su adquisición en condiciones dignas, promuevan la creación de experiencias vivenciales y estimulen la participación de los actores locales en el comercio directo de productos y servicios.

El Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo cuenta con una Plaza de Mercado tradicional en donde se conjuga la posibilidad de acceder a una variedad de alimentos del mar frescos y de calidad, con experiencias gastronómicas vinculadas con las múltiples expresiones de la cocina tradicional de la región (Chocó, Antioquia y Córdoba). En este sentido, se debe conjugar al menos tres elementos complementarios:

1) El elemento territorio biodiverso y multicultural, fundamentado la diversidad étnica, cultural y ambiental del Distrito en donde se congregan diversas expresiones gastronómicas y relacionales en un solo espacio - Chocó, Antioquia y Córdoba -, con la disponibilidad de obtener diferentes tipos de alimentos pesqueros de agua dulce y salada, propia de un territorio Biodiverso en donde se une la desembocadura del Atrato con el Golfo y el mar Caribe.
2) El elemento tradicional ocupa un valor estratégico en el plan de negocio de la Plaza. En consecuencia, resaltar la labor de los pescadores artesanales como principales proveedores de los productos pesqueros permitirá crear una conexión entre el mundo urbano y rural, entre el río, el océano y la ciudad como un factor indisoluble de la estrategia de seguridad alimentaria del Distrito. Adicionalmente, la pesca artesanal tiene la característica de utilizar mayor mano de obra para la captura, el procesamiento, el transporte, la distribución, situación que permitirá mejorar los ingresos de las familias que participan en los distintos eslabones de la cadena. En consecuencia, el factor emocional juega un rol fundamental en este tipo de iniciativas toda vez que al deseo de alimentarse mejor se suma la idea de consumir local y contribuir en el desarrollo económico y bienestar de las familias que ejercen esta actividad en el territorio.

3) El elemento fresco y saludable que ocupa un lugar fundamental en la propuesta de valor de la Plaza como espacio de relacionamiento y desarrollo económico. La prevalencia de la pesca artesanal como modelo productivo permite obtener de manera regular productos frescos y de calidad, a partir de los cuales se puede diseñar una estrategia para fortalecer el consumo de pescado a nivel local y subregional.

4) El elemento tecnológico, que permite ubicar a la Plaza como un lugar moderno, seguro y eficiente. La implementación de alternativas tecnológicas permitirá generar diversos canales de consumo y mejorar la relación con nuevos consumidores más allá del Distrito.

La plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, se vislumbra como una plaza que conserve su vocación minorista, y potencialice el sistema económico cultural del municipio, en temas de alimentos, turismo, cultura y gastronomía. La plaza de mercado cuenta con un área total de 1.185 m2 y con un área construida de 603 m2, y está distribuido de la siguiente manera: 2 galerías, dividida en espacio para comidas que se vincula con 4 restaurantes, un cuarto frío de uso común, 2 oficinas, 39 módulos para venta de pescado y 34 para fruver. Las galerías internas de la plaza de mercado están adecuadas en equipamiento básico y de refrigeración. Cada puesto puede generar en promedio hasta 3 empleos, es decir que se podría generan alrededor de 120 empleos directos en total aproximadamente; y alrededor de 250 empleos

indirectos en total.

El Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo reconoce que el funcionamiento de la plaza de mercado trae consigo beneficios a nivel económico, turístico, cultural y social; por lo que plantea la siguiente misión y visión:

Misión: Fortalecer la cadena pesquera de Antioquia a través de la implementación de buenas prácticas y la prestación de servicios tecnológicos y logísticos de calidad que garanticen su comercialización en nuevos mercados del departamento y el país.

Visión: La Plaza de Mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo será la instancia promotora del desarrollo de la cadena de la pesca como actividad determinante para la seguridad alimentaria y la consolidación de un nuevo sector productivo en el Distrito, a través de la implementación de un nuevo modelo de negocio competitivo e innovador sustentado en la generación de valor de los productos desde el proceso de captura, transporte, acopio, transformación y comercialización de productos pesquero.

Para la puesta en marcha de la plaza de mercado, se requiere la adecuación de entornos que permitan el acceso a bienes y servicios, fomentando la construcción de nichos para el desarrollo de actividades económicas formales. Esta zona se verá positivamente afectada por los puertos futuros y las autopistas, por lo que deben ser acompañados de infraestructura de calidad como elemento esencial para fomentar la iniciativa privada y el emprendimiento.

Para ello, es necesario que las unidades o locales de la plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo cuenten con una serie de elementos que les permita garantizar las condiciones necesarias para la comercialización de sus productos. Estos elementos incluyen:

- Módulo metálico Fruver: Este módulo proporciona un espacio de exhibición y almacenamiento específicamente diseñado para frutas y verduras frescas. Estos módulos suelen contar con estantes ajustables y sistemas de refrigeración adecuados para mantener la frescura de los productos.
- Canastillas plásticas: Son recipientes que se emplean para el almacenamiento, la distribución y el transporte de mercancía como frutas, vegetales y otro tipo de productos. También permitirá una exhibición homogénea de los productos a ofrecer en la plaza de mercado.
- Contenedor con ruedas plásticas: Los contenedores con ruedas son herramientas versátiles y prácticas para el transporte de productos dentro del mercado. Estos contenedores facilitan la logística de carga y descarga, así como el movimiento eficiente de mercancías dentro de las instalaciones. Congelador horizontal: Este equipo proporciona un espacio de almacenamiento seguro y adecuado para productos congelados, como carnes, pescados y productos lácteos. Los congeladores horizontales ofrecen una capacidad de almacenamiento considerable y mantienen los productos a la temperatura adecuada para garantizar su frescura y calidad.
- Báscula electrónica digital: Las básculas electrónicas digitales son herramientas esenciales para el pesaje preciso de productos. Estas básculas ofrecen una medición confiable y rápida, lo que facilita tanto a los vendedores como a los clientes la determinación precisa del peso y el precio de los productos.
- Neveras y congeladores: Son contenedores especiales diseñados para mantener la temperatura de los productos. Con estos se garantizará la cadena de frio para el almacenamiento de productos refrigerados y conservación de productos y congelados.

Con el fin de lograr los objetivos propuestos, la forma de satisfacer la necesidad será mediante la suscripción de un convenio interadministrativo por medio del cual el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo y el Departamento de Antioquia aunarán esfuerzos administrativos y financieros para la puesta en marcha de la plaza de mercado del municipio, el acompañamiento en la estructuración del modelo de negocio, el cual tendrá como estrategia principal el fortalecimiento del ecosistema de la plaza de mercado del municipio, logrando que sea un espacio de apropiación colectiva, donde se conecte los campesinos, comerciantes y visitantes y se comparta la cultura, la innovación, la compra local y la sostenibilidad.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Aunar esfuerzos financieros, logísticos y administrativos para la puesta en marcha de la Plaza de Mercado del Municipio de Turbo, con el fin de contribuir al fortalecimiento de las unidades productivas y económicas de los mercados públicos de Antioquia, en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 "por Antioquia Firme".

2.1.1. Alcance del Objeto

Con este convenio se busca poner en marcha la plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, a través de la estructuración del modelo de negocio y el suministro de elementos para el funcionamiento de la plaza de mercado, con el fin de incentivar el fortalecimiento empresarial, aumentar la productividad y competitividad y contribuir al desarrollo económico y social del municipio.

Este proyecto beneficiará y promocionará a 34 comerciantes de fruver, 39 comerciantes de pescado y 4 restaurantes, a sus familias y a la población en general del municipio estimada de 132.552 personas y a los municipios integrantes de la red de plazas de mercado, especialmente de la subregión del Urabá.

Aportes Departamento:

Con los recursos aportados por el Departamento que representan el 73%, se realizará la compra de elementos requeridos para el funcionamiento de la plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, adicionalmente mediante la capacidad humana de la Secretaría de Productividad y Competitividad se realizará el acompañamiento en la estructuración del modelo de negocio de la plaza de mercado.

Estos bienes o elementos adquiridos servirán para garantizar la comercialización de los productos de la plaza de mercado y mejorar la productividad, serán de uso común de los usuarios y no corresponderán a intervenciones de obra física.

Aportes Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo:

Los aportes del municipio representan el 27% y su destinación será para la compra de elementos

requeridos para el funcionamiento de la plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo. Además, destinará personal para realizar el acompañamiento en la estructuración del modelo de negocio de la plaza de mercado y demás actividades que se requieran en el marco del convenio.

2.2. Especificaciones técnicas del convenio a celebrar

Para la puesta en marcha y funcionamiento de la plaza de mercado del municipio de Turbo, es necesario desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar validación del estado de la infraestructura física de la plaza de mercado, verificando la adecuación de los locales para la puesta en marcha de la misma. Esta actividad busca verificar que los espacios a intervenir cuenten con las condiciones físicas y técnicas para recibir los elementos para su funcionamiento. Esta validación estará a cargo del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, quien dará a conocer a la supervisión designada el informe técnico con las condiciones encontradas de la infraestructura física de la plaza de mercado.

2. Realizar la compra e instalación de los elementos requeridos la puesta en marcha de la plaza de mercado.

Los elementos que serán adquiridos en el marco del convenio son exclusivamente para poner en funcionamiento las unidades de negocio de la plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, de acuerdo con su destinación económica, cumpliendo con los requerimientos técnicos para su habilitación. Estos elementos son:

SE ANEXA CUADRO

Anexo 5. Elementos para la puesta en marcha plaza de mercado.

Todos los elementos descritos anteriormente deben ser nuevos y respaldados con factura de compra y garantía vigente. Además, deberán ser registrados en el sistema de inventarios del municipio. Para el caso que se requiera instalación o intervención en la obra física, esta deberá realizarse por cuenta del municipio.

Estos bienes adquiridos a través del proyecto serán considerados activos de propiedad del m Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo para uso exclusivo de la plaza de mercado, siendo su responsabilidad incorporarlos en el inventario municipal. Así mismo, es necesario incluir estos bienes en la póliza correspondiente para asegurar su correcta gestión y registro contable.

Para la adquisición de estos bienes, el Municipio de Turbo adelantará el proceso contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los elementos, el presupuesto y plazo del convenio.

3. Se deberá revisar y estructurar el modelo de negocio para el funcionamiento de la plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, el cual será una herramienta de gestión que permitirá guiar la operación de la plaza de mercado, incorporando elementos que la ayuden a convertirse en un espacio sostenible y competitivo.

Este modelo de negocio deberá contener aspectos como la figura normativa definida para la ocupación de los locales, modo de organización para la administración de la plaza, proyecciones financieras para su funcionamiento, estrategias de intervención en el marco social y demás que se consideren pertinentes para la operación correcta de la plaza de mercado.

La definición y estructuración del modelo de negocio será responsabilidad del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo y será acompañado por la Secretaría de Productividad y Competitividad del Departamento.

El Departamento de Antioquia y el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo aportarán recursos administrativos, logísticos y financieros, buscando conjuntamente promocionar e incentivar la comercialización en la plaza de mercado de Turbo, promoviendo los mercados locales y subregionales y por ende impactando en los indicadores socioeconómicos del municipio y del departamento.

2.2.1. Adquisición de bienes

Aunque en la ejecución del convenio interadministrativo se realizará compra de bienes, los mismos van a ser entregados al Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo para el uso exclusivo de la Plaza de Mercado y en ese orden de ideas, el municipio debe incorporarlos a su inventario, lo cual es un compromiso a su cargo descrito en el numeral 2.6.2.1.4 de este documento, situación que debe ser verificada por la supervisión designada de la entidad departamental como organismo conveniante.

2.2.2. Requerimientos ambientales

Teniendo en cuenta que el Departamento de Antioquia participará en la puesta en marcha de la plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, le corresponde al conveniante, dadas las características de los eventos tener en cuenta las diferentes directrices que se han expedido para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales se pueden mencionar:

· Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia
· Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa «Basura Cero» en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos
· Ordenanza 18 de 2018, por medio de la cual se crea la Política Pública para promover el uso de la bicicleta en el Departamento de Antioquia.
· Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
· Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link: https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8
· Ficha técnica para la operación de eventos ambientales del Departamento.

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Asociado deberá garantizar, en caso de que aplique para efectos del convenio que suscribe con el Departamento de Antioquia, el cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como la de tener implementado SG-SST, la obligación de tener trabajadores con certificaciones como las de trabajos en alturas cuando aplique, procedimientos para manejo de sustancias peligrosas, entre otros.

Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en el trabajo, entre las cuales están:

· Decreto 1072 de 2015 «Único reglamentario del sector trabajo»
· Resolución 0312 de 2019 «Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo»
· Decreto ley 1295 de 1994 «Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales»
· Ley 1562 de 2015 «Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional».
· Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

Nota: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Se debe contar con los permisos, licencias y certificaciones (cuando aplique) que permitan la operación de la plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, contar con la validación y verificación de las condiciones de los espacios tales como: redes técnicas, red contra incendios, soluciones para personas con movilidad reducida, servicios de acceso común a baños públicos, entre otros, siendo esto de su exclusiva responsabilidad.

Estos permisos o licencias se acreditarán una vez se haya finalizado la obra física de la plaza de mercado, con el recibo a satisfacción por parte del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo al ejecutor de la obra.

Se precisa que la certificación INVIMA será necesaria una vez las unidades productivas y comerciales se encuentren en funcionamiento y operación y se definirá con la autoridad competente según su uso, y será responsabilidad del municipio y/o administración de la plaza de mercado, proporcionar y acompañar a las unidades productivas las condiciones para la certificación.

Es pertinente indicar que el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo con base en el Certificado de Tradición, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo del 17 de septiembre de 2024, es el titular de un lote de terreno con Matrícula Inmobiliaria N°. 034-17380, el cual cuenta con un área de lote de 10.000 m2 donde funciona la plaza de mercado. Los linderos están descritos en la Escritura Pública N°. 703 del 10-12-1964, de la Notaria Única del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACIÓN: Servicios
SEGMENTO: 80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA: 80100000 Servicios de asesoría de gestión
CLASE: 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
PRODUCTO: 80101501 Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas

CLASIFICACIÓN: Productos de uso final
SEGMENTO: 56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración
FAMILIA: 56110000 Muebles Comerciales e Industriales
CLASE: 56111900 Muebles Industriales
PRODUCTO: 56111905 Partes o accesorios industriales

2.3. Conveniantes:

Organismo Conveniante: Departamento de Antioquia, Secretaría de Productividad y Competitividad.
Conveniante Ejecutor: Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, Antioquia.

2.4. Plazo

Seis (6) meses a partir de la firma del Acta de Inicio.

Nota: Es de anotar que la ejecución financiera del contrato se realizará durante la vigencia del año 2024, por lo tanto, el tiempo restante es para efectuar el seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos por parte del municipio.

2.5. Lugar de ejecución y entrega

Lugar de Ejecución: Plaza de Mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, Antioquia.

Lugar de Entrega de documentos: Se entregarán los documentos soporte en la Secretaría de Productividad y Competitividad del Departamento de Antioquia, ubicada en la Calle 42B 52-106, Piso 6º, Oficina 605, del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (C.A.D.), la Alpujarra, Medellín-Antioquia, Colombia-Suramérica.

2.6. Compromisos de los Conveniantes

2.6.1. Compromisos comunes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio y demás actas de desarrollo del convenio, suspensiones o prórrogas y acta de liquidación.
2. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en los Estudios y Documentos Previos.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del convenio.
4. Realizar reuniones conjuntamente sobre los avances de las actividades desarrolladas en el proyecto y temas varios a tratar con respecto al objeto contractual.
5. Aportar al convenio los recursos para la puesta en marcha de la plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo
6. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos.
7. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
8. Cumplir oportunamente con la entrega de los documentos soportes, informes de avance y seguimiento mensual, informe final de resultados, diagnósticos iniciales y finales, registros fotográficos, entre otros. Estos documentos deberán ser entregados utilizando los formatos destinados para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de EL DEPARTAMENTO, este informe se presentará en medio magnético (USB o CD) en las fechas pactados con el supervisor del contrato.
9. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
10. Verificar que los bienes adquiridos con ocasión del convenio interadministrativo, que van a ser entregados al Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo sean para el uso exclusivo de la Plaza de Mercado, por medio de acta suscrita por los asociados, donde los mismos sean incorporados al inventario del municipio; situación que debe ser verificada por la supervisión designada de la entidad departamental como organismo conveniante.

2.6.2. Compromisos del conveniante ejecutor

2.6.2.1. Compromisos Técnicos

1. Presentar informe técnico con el estado actual de la infraestructura física de la plaza de mercado.
2. Estructurar el modelo de negocio para el funcionamiento de la plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo.
3. Realizar la adquisición de los elementos relacionados en el anexo 5 para la puesta en marcha de la plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del convenio.
4. Incluirá los bienes adquiridos a través del proyecto en la póliza correspondiente para asegurar su correcta gestión y registro contable., los mismos que serán considerados activos de propiedad del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo para uso exclusivo de la plaza de mercado.
5. El Municipio como conveniante ejecutor deberá garantizar la instalación y el funcionamiento de los bienes adquiridos. La titularidad de los bienes será de la Alcaldía del Distrito Portuario, Logístico,

Industrial, Turístico y Comercial de Turbo y será su responsabilidad ingresar dichos elementos al inventario de bienes municipal e identificarlos que corresponden al funcionamiento de la plaza de mercado.
6. Destinará recurso humano idóneo y disponible para realizar el acompañamiento en la estructuración del modelo de negocio de la plaza de mercado y demás actividades que se requieran en el marco del convenio.
7. En el evento que las unidades productivas que hacen parte de la plaza de mercado no se encuentren en condiciones óptimas para la recepción de los elementos requeridos para su funcionamiento, el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo será el responsable del almacenamiento y custodia de estos bienes. Para ello, deberá disponer de un espacio cuyas condiciones permitan mantener y garantizar la calidad de los mismos.
8. Contar con los permisos, licencias y certificaciones (que apliquen) que permitan la operación de la plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, tales como: acta de recibo de obra, redes técnicas, red contra incendios, soluciones para personas con movilidad reducida, servicios de acceso común a baños públicos, entre otros, siendo esto de su exclusiva responsabilidad.

2.6.2.2. Compromisos Administrativos, Legales y Financieros

1. El Conveniante debe abrir una cuenta en el IDEA y a título del convenio para el manejo exclusivo de los recursos, la cual deberá estar exenta del Gravamen de Movimientos Financieros GMF (4* 1000) y generar rendimientos financieros. Los pagos que se efectúen de dicha cuenta deberán contar con la autorización de los supervisores designados.
2. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio, de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.
3. El Conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto, por lo deberá enviar las evidencias a la entidad departamental.
4. El Conveniante deberá exigir las garantías de calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos en el proceso contractual que adelante, al contratista seleccionado y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento con posterioridad a su vencimiento.
5. Dar cuenta del desarrollo del convenio interadministrativo a la Secretaría de Productividad y Competitividad, así: 1) En las visitas realizadas por el servidor encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento y 3) en informe final de la ejecución de convenio interadministrativo.
6. Ejercer el control de la inversión de los recursos entregados. El Conveniante debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.
7. Presentar los informes a los entes de control cuando los requieran, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas.
8. Designar por escrito una persona que sea enlace con Secretaría de Productividad y Competitividad del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.

9. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.
10. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación y dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la Seguridad Social integral, Riesgos Profesionales y prestaciones sociales, del personal vinculado para la ejecución del convenio y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido.
11. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
12. Administrar los aportes de las partes y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la Administración Departamental lo requiera y hasta cuando se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.
13. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor(a) cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.
14. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el cronograma de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de supervisión / interventoría, actas de las reuniones, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.
15. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
16. El Conveniante deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.
17. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.
18. Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los Impuestos, Tasas y Contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
19. Durante la ejecución del Convenio, el Conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigentes. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los conveniantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la(s) Circular(es) vigentes en el asunto en el Departamento de Antioquia.
20. Previo a la liquidación del Convenio, el Conveniante reintegrará a la Tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean ejecutados en el convenio. Estos deberán reintegrarse en el mismo porcentaje en el que fueron aportados los recursos.
21. Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar la cuenta y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirla en el Acta de Liquidación.
22. El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus

soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.

23. El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia Secretaría de Productividad y Competitividad.
24. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
25. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
26. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente convenio o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
27. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el Conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
28. El Conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad: a) El Conveniante según aplique, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del convenio que ni él, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
29. El Conveniante según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el convenio de manera unilateral.
30. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.

2.6.3. Compromisos del Organismo Conveniante-Departamento de Antioquia, Secretaria de Secretaría de Productividad y Competitividad-.

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del Conveniante que para el caso correspondan.
2. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.
3. Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.
4. Realizar el seguimiento y la evaluación del proyecto, de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio.
5. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Los Convenios Interadministrativos encuentran su fundamento en los artículos 113, 209 y 285 (ss) Superiores, al disponer que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los Fines del Estado, en armonía con lo dispuesto por los artículos 14 y 95 de la Ley N°. 489 de 1998, en el que se busca la coordinación, cooperación o colaboración entre entidades públicas para la consecución del interés común a los sujetos asociados.

La doctrina ha establecido en relación con los Convenios Interadministrativos lo siguiente:

Los convenios interadministrativos tienen por fin garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas y especialmente administrativas, así como, específicamente, el logro adecuado de los fines atribuidos a las entidades estatales que los celebran, a través de la coordinación, la cooperación o la colaboración entre sus distintas dependencias.

(...) Las entidades celebran convenios porque tienen la capacidad jurídico-administrativa de intervenir junto con otra institución en procura de la obtención de unos fines concordantes con el marco de competencia que les atribuye el ordenamiento jurídico.
En este sentido, la entidad pública celebra el convenio cuando tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, ya porque se obliga a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común a los sujetos contratantes (cooperación), bien porque dirige sus funciones a apoyar a la otra entidad que está llamada a obtener primariamente el objeto propuesto que también le interesa (colaboración) o porque simplemente cada una de las instituciones que intervienen van a realizar separadamente sus funciones, pero en cuanto estas son concordantes debe llevarse a cabo una tarea de coordinación entre ellas, con el fin de garantizar logros que interesan a ambas partes (coordinación).

La Ley N°. 489 de 1998 por la que se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, establece en su artículo 6º. que: #En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus

funciones (#)".

El artículo 95 ibídem, indica que: #Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (#)".

En consecuencia, para adelantar el convenio interadministrativo se requiere dos condiciones básicas: (i) Que las entidades sean de carácter público y (ii) Que los compromisos del convenio mantengan relación directa con el objeto de la entidad que hará la ejecución. De ahí entonces que el convenio interadministrativo es el acuerdo de voluntades, generador de obligaciones, celebrado entre el Estado en ejercicio de las funciones administrativas que le compete, con otro órgano administrativo para satisfacer necesidades públicas.

La modalidad de contratación directa que se pretende adelantar, se encuentra instituida en el numeral 4º., del artículo 2º. de la Ley Nº. 1150 de 2007 y en el artículo 95 de la Ley Nº. 489 de 1998, el cual manifiesta que #(#) Las entidades públicas podrán asociarse en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos".

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector

La economía establece que son tres los grandes sectores: Sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector industrial y sector terciario o sector de servicios.

El convenio interadministrativo a desarrollar comprende actividades que pertenecen al sector económico terciario que engloba todas las relacionadas con la prestación de un servicio, como lo son las diferentes acciones que se requieren para mejorar las condiciones de promoción y comercialización en la plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo.

La actividad económica sobre la cual recae el presente convenio pertenece al sector terciario o de servicios, que se encarga de los objetos intangibles (bienes y servicios) destinados a satisfacer las necesidades de los demás sectores de la producción y de los consumidores, a diferencia de los sectores primario y secundario que se ocupan de la producción de bienes materiales.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor y permiten aumentar su bienestar, entre estas se destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración, las finanzas, entre otras más.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las

actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

Respecto al Producto Interno Bruto PIB, que es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles, en el año 2023 el PIB presenta un crecimiento de 0,6% respecto al año 2022, específicamente en el cuarto trimestre de 2023, el PIB crece 0,3% en su serie original respecto al mismo periodo del año anterior, de acuerdo con la información publicada por el DANE. La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del 2023 es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 3,9% y contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado. Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Existen diversas entidades públicas y privadas que tienen como objeto promover el desarrollo del sector económico desde sus diferentes enfoques, como lo son las asociaciones, cooperativas, entre otras, encontrando que las entidades territoriales tienen experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.

Los municipios como entes territoriales tienen como fin promover el desarrollo económico al igual que el Departamento de Antioquia, Secretaría de Productividad y Competitividad en lo referente a la promoción y el fortalecimiento del tejido empresarial y espacios de comercialización, generando así una articulación de esfuerzos que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los beneficiarios directos, los pequeños productores, y los indirectos, que son todas y cada una de las personas que intervienen dentro de la cadena productiva, como son los de la industria, comercializadores y consumidores.

Para ello, se estudiaron las condiciones de idoneidad y experiencia del asociado en el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, con el fin de hacer el correcto aprovechamiento de los recursos públicos y generar el mayor impacto en la población a beneficiar, y así elevar la productividad y competitividad en este municipio.

4.1.1. Análisis de la Demanda

A través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se hace la consulta de los datos del análisis de demanda establecidos bajos los filtros de la codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas # UNSPSC, definiendo como clasificación de segmento el código 80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos, desagregado en familia con el código 80100000 # Servicios de asesoría de gestión; y se toma como producto el código 80101501 # Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas;

donde se identifica para el año 2024 que el valor total del gasto anual representa 31 mil millones de pesos, equivalente a 10 contratos para este mismo periodo. Respecto al acumulado desde el 2017 al 2024, se tiene 377 contratos por un valor total de 564 mil millones de pesos.

Respecto al código del segmento 56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración, familia 56110000 # Muebles Comerciales e Industriales y la clase 56111900 # Muebles Industriales, se tiene como referencia que el gasto mensual total fue de $ 5.191.786.204 y para el año 2024 fue de $ 107 mil millones de pesos, contemplados en 99 contratos en total, de los cuales 11 se llevaron a cabo en el 2024.

Se anexa Gráfica 2 «análisis de la demanda»

Adicionalmente, se estudiaron las condiciones en la que la Secretaría de Productividad y Competitividad contrató y ejecutó satisfactoriamente servicios similares a los requeridos en este convenio, dentro del enfoque de fortalecimiento empresarial de unidades productivas:
CONVENIO: CER Centro de Emprendimiento Rural
OPERADOR: Alcaldía de Támesis
NÚMERO: 4600009528
VALOR TOTAL: $118.486.115
APORTE DEPARTAMENTO: $91.686.115
APORTE OTROS: $26.800.000

CONVENIO: Dotación Casa de la Mujer
OPERADOR: Alcaldía de Carolina del Príncipe
NÚMERO: 4600013941
VALOR TOTAL: $36.000.000
APORTE DEPARTAMENTO: $30.000.000
APORTE OTROS: $6.000.000

CONVENIO: Dotación Casa de la Mujer
OPERADOR: Alcaldía del Peñol
NÚMERO: 4600013942
VALOR TOTAL: $36.000.000
APORTE DEPARTAMENTO: $30.000.000
APORTE OTROS: $6.000.000

CONVENIO: Puesta en marcha Plaza de Mercado La Ceja
OPERADOR: Alcaldía dela Ceja
NÚMERO: 4600015880 del 2023
VALOR TOTAL: $ 635.000.000
APORTE DEPARTAMENTO: 570.000000
APORTE OTROS: $65.000.000

CONVENIO: Puesta en Marcha Plaza de mercado San Vicente
OPERADOR: Alcaldía de San Vicente
NÚMERO: 4600015746 del 2023
VALOR TOTAL: $660.000.000
APORTE DEPARTAMENTO: $ 600.000.000

APORTE OTROS: $ 60.000.000

4.1.2 Análisis de la Oferta

Con el fin de llevar a cabo las actividades requeridas para la puesta en marcha y el fortalecimiento de las plazas de mercado, se realizó un análisis de oferta que emite Colombia Compra Eficiente, donde se seleccionan los datos estadísticos correspondientes a la Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas # UNSPSC, clasificación de segmento el código 80000000 # Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos, desagregado en familia con el código 80100000 # Servicios de asesoría de gestión, Clase 80101500 # Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.

Al respecto se tiene un valor de contratación total de 912 mil millones de pesos, representado en 13 contratos, donde el mayor año significativo fue el 2023. Para el caso del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, se ejecutó un valor estimado de 1 mil millones de pesos, mediante la modalidad directa.

En cuanto al segmento 56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración, Familia 56110000 Muebles Comerciales e Industriales, Clase 56111900 Muebles Industriales, según los datos de Colombia Compra Eficiente, se encontró que el gasto total aproximado de $ 554 mil millones de pesos con 41 contratos.

Se anexa Gráfica 3 «Análisis de la oferta»

Además, en este punto se analizó la necesidad de fortalecer las unidades productivas de las plazas de mercado de las subregiones del Departamento, encontrándose grandes ventajas en la apuesta y compromiso del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo para ejecutar y llevar a cabo las actividades requeridas que crean desarrollo y mejoran la calidad de vida de los comerciantes y productores del municipio, generando productividad y competitividad, objeto fundamental del convenio en trámite, tal como se describió en otros apartes de este documento.

Presupuesto

Para establecer el presupuesto, se solicitaron tres (3) cotizaciones con el fin de adelantar el estudio complementario de mercado, obteniendo la siguiente información:

- Construcciones y variedades la mejor opción NEIVER S.A.S, el 3 de julio de 2024 cotizó los ítems relacionados con equipos y mobiliario por un valor total de $ 514.439.882, con IVA.
- GREEBGLOW S.A.S, cotizó los mismos ítems por un valor total de $ 529.873.078, con IVA.
- AGRECAM S.A.S, el 1 de julio de 2024 cotizó los mismos ítems por un valor total de $ 540.161.876, con IVA.

Dichas cotizaciones se realizaron con base al valor unitario de cada item, lo que permitió fijar el presupuesto de acuerdo con las cantidades requeridas y con relación al valor unitario a partir de la media armónica. Se utiliza esta medida dado que esta no se deja influenciar por picos altos de los precios unitarios, arrojando valores que brindan la tranquilidad que el presupuesto definido permite tener oferta de precios de mercado para la consecución de los ítems requeridos para el proyecto.

Así las cosas, se estima como presupuesto el valor total de $ 527.945.658 el cual se encuentra dentro de los intervalos de dispersión, según el límite superior e inferior, con el 95% de confianza.

Anexo 6. Presupuesto Convenio puesta en marcha plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo

4.2. Valor del convenio

El valor total del Convenio Interadministrativo será por la suma de $ 527.945.658 (EXCENTO DE IVA), de los cuales el Departamento de Antioquia, Secretaría de Productividad y Competitividad aporta $ 384.030.813 y el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo aporta $ 143.914.845.

4.3. Forma de desembolso de los recursos

Los desembolsos de los aportes propuesto para el desarrollo de este convenio, se muestra a continuación:

4.3.1. El Departamento de Antioquia, Secretaría de Productividad y Competitividad, realizará un único desembolso del cien por ciento (100%) por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($ 384.030.813), para la puesta en marcha de la Plaza de Mercado del Municipio de Turbo, una vez se presenten los siguientes documentos: Convenio Interadministrativo Legalizado, Acta de Inicio suscrita por las partes, constancia de apertura de la cuenta de ahorros a nombre del convenio, donde se estipule que está exenta del 4x1000 y la entrega de un informe de avance técnico y financiero de actividades al cumplir el primer mes de ejecución.

4.3.2. El Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo realizará un único desembolso del cien por ciento (100%) por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 143.914.845), para la puesta en marcha de la plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, una vez sea legalizado el Convenio, se suscriba el Acta de Inicio, se aperture la cuenta de ahorros a nombre del convenio, donde se estipule que está exenta del 4x1000 y en ella se depositen tales recursos.

4.3.3. Los recursos comprometidos por el Departamento de Antioquia y del Municipio Asociado en este convenio interadministrativo serán girados en un solo desembolso. Estos ingresarán en una cuenta bancaria que abrirá el municipio Asociado en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA # IDEA, bajo la denominación del objeto y alcance contractual, con firmas conjuntas del municipio y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el IDEA proceda con los desembolsos, bien sea al municipio o a quienes ejecutan el proyecto, siempre que el municipio así lo haya solicitado. El municipio, como ejecutor del proyecto, será el encargado de solicitar los desembolsos de acuerdo con el modelo de ejecución que haya implementado, para lo cual deberá demostrar avance en la ejecución y por lo tanto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio. Las mencionadas cuentas deberán generar

rendimientos, y estos deberán ser reintegrados al Departamento de Antioquia en cada autorización de uso del recurso, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. El Municipio es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del uso de recurso por parte de la Secretaría de productividad y Competitividad del Departamento ante el IDEA. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del Municipio para llevar a cabo el objeto u obtener las autorizaciones necesarias para el uso del recurso. Ante una reclamación directa elevada al Departamento de Antioquia por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, el Municipio se compromete a acompañar su atención y mantener la indemnidad del Departamento de Antioquia ante cualquier sanción y/o condena. Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, ceñidos de manera irrestricta al proyecto viabilizado, garantizando, por parte del Municipio asociado, el aporte de los recursos adicionales que se requiera para la consecución del fin, so pena declarar terminado el convenio, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el Municipio ejecutor obligado a rembolsar los recursos entregados por las partes del presente convenio. El recurso económico que se compromete aportar el Municipio, se desincorporará del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por el Municipio en el IDEA, por lo que dichos recursos se entienden ejecutados desde el momento en el que sean trasladados, y siempre que el Municipio haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del decreto 412 de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, #Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago". Siendo esta última la condición que se cumple para el presente convenio. El Municipio a su vez deberá incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado.

El Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Hacienda, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

Al monto total del valor de la cuenta u orden de pago presentada se le retendrá, cuando aplique, el valor autorizado para las estampillas aplicadas por el Departamento de Antioquia. Este valor deberá ser asumido por el conveniante:

· 0.6% (Antes de IVA) Estampilla Prodesarrollo Departamental, aplicación de la Ley 3 de 1986, Decreto 1222 de 1986, ordenanza 17 de 1986. Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017.
· 2.0% (Antes de IVA) Estampilla Prodotación y Funcionamiento de Centros de Bienestar del Anciano, aplicación del Decreto 3686 de 1993, Ley 1251 de 1998, Ley 687 de 2001. Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017.
· 1% (Antes de IVA) Estampilla Prohospitales Universitarios, aplicación de la ley 655 de 2001, Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017.
· 0.4% (Antes de IVA) Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017.
· 0.4% (Antes de IVA) Estampilla Universidad de Envigado, Ordenanza 29 del 31 de agosto de

2017.
· 1% Tasa Prodeporte y Recreación (Antes de IVA), de conformidad con el artículo 261 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020. En concordancia con el artículo 266 que establece como tarifa de tasa Prodeporte y Recreación el 1% del valor total del contrato.
· 0.4% (Antes de IVA) Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

Información del Organismo Conveniante

· Banco de proyectos:

Nombre: Fortalecimiento PlazAntioquia V2 Antioquia
BPIN/BPID: 2024003050026
Elemento PEP: 11-0069
Vigente hasta: 5 de diciembre de 2024

· Rubro presupuestal: 2320202007/161G/A-1011/C35023/110069 RECURSOS CAPITAL PROPIOS RENDIMIENTOS FortalecimientoPlazaAntioquiaV2Antioquia. Proyecto: 11-0069/001/001 Plaza de mercado mantenida

· Certificado de disponibilidad Presupuestal CDP N°: 3500054911 del 03/10/2024, por valor de $384.030.813

· Vigencia Futura: N/A

Información del Conveniante Ejecutor

· Banco de proyectos: Turbo

Nombre: Dotación de Fruver de la Plaza del Pescado del Distrito de Turbo
BPIN/BPID: 2024058370052

· Rubro presupuestal: 2.3.2.02.01.004

· Certificado de disponibilidad Presupuestal CDP N°: CD-00342 del 17 de septiembre de 2024, por un valor de $143.914.845

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: #Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, consagra que las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Con base en el marco constitucional y legal mencionado, y en especial el principio de colaboración armónica y de coordinación entre las entidades estatales para lograr los fines del estado, y las funciones y competencias de entidades territoriales como el Departamento y los Municipios, se propone la intervención para contribuir con el desarrollo local mediante la puesta en marcha de la plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, como mecanismo para impulsar el fortalecimiento empresarial, incentivar el empleo formal, aumentar en la productividad y competitividad para propender por el desarrollo económico del municipio, por medio de alianzas estratégicas locales y departamentales y así lograr impactar positivamente en la ejecución del Plan de Desarrollo #Por Antioquia firme 2024 # 2027".

Así las cosas, la Secretaría de Productividad y Competitividad pudo identificar que el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo:

· Se encuentra dentro de los municipios a los cuales se les realizó el diagnóstico a las plazas de mercado.
· Existe voluntad e interés de la Administración Municipal para llevar a cabo este proyecto.
· De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo #Turbo Puerto de Esperanza y Vida", busca generar estrategias y acciones que permitan el perfeccionamiento de todas dinámicas productivas y de generación de riqueza entre los diferentes actores de la sociedad, permitiendo alcanzar mejores niveles de la vida, en condiciones normales o de recesión económica. Generalmente, estas estrategias se ven reflejadas en las acciones encaminadas a la generación de empleo, el fomento de actividades comerciales, empresariales y de emprendimiento; mediante un plan estratégico, es importante articular todas estas acciones de parte de todos los actores económicos, encaminados hacia el desarrollo de fortalezas y oportunidades que permitan potencializar el municipio y posicionarlo como referente de productividad, competitividad, sostenibilidad e innovación en la región.
· El Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo cuenta con un espacio físico donde está la plaza de mercado, la cual será el mecanismo para la implementación del modelo de negocio y puesta en marcha.
· Existe articulación entre el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo y el Departamento para promover el desarrollo económico.

Desde el año 2020, el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, ha participado activamente de las estrategias propuestas para el programa de plazas de mercado de nueva generación desarrolladas por la Secretaría de Productividad y Competitividad y de la Secretaría de Infraestructura Física.

El Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo viene jalonado el programa de plaza de mercado y en aras de contribuir al desarrollo económico del municipio mediante este espacio público, participa en la red de plazas de Antioquia, por lo cual el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo es un candidato óptimo a suscribir el convenio por su alto compromiso con el desarrollo económico a través de las plazas de mercado.

Adicionalmente, la intervención a la obra de la plaza de mercado se encuentra terminada al 100%, lo que indica que debe ser prioridad para iniciar el proceso de puesta en marcha de la misma.

El Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo será el ejecutor de este

convenio, dado que posee experiencia en la ejecución de convenios interadministrativos para satisfacer las necesidades de la población en cuanto a salud, educación, productividad, vivienda, entre otras.

El desarrollo de este convenio interadministrativo pretende ejecutar acciones para fortalecer el sector económico del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, logrando así beneficiar a comerciantes directos de la plaza de mercado e indirectamente a los usuarios del ecosistema de dicha plaza.

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
ANTI	MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	100,00		6	MESES

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto Departamental N°. D 2020070000007 del 2 de enero de 2020 y el Decreto Departamental N°. 20210700005282021 del 2021, se suscribe la Resolución N° 2024060390785 del 24 de septiembre de 2024, en la cual se designó el Comité Asesor y Evaluador de la Secretaría de Productividad y Competitividad, conformado por los siguientes servidores:

Rol Jurídico: Oscar Alonso Sánchez Muriel, Profesional Universitario, Secretaría de Productividad y Competitividad.
Rol Logístico: Katherine Londoño Orozco, Profesional Universitario, Dirección de Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial

Rol Técnico: Claudia Beatriz Díaz Pomares, Profesional Universitario, Dirección de Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

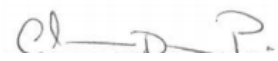
De acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el tipo de supervisión es la Tipo C, Para contratos de mínima cuantía y/o cuyo objeto sea de baja complejidad.

Supervisión: requiere únicamente de un supervisor que debe ser un servidor de planta y el cual debe tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero.

El servidor designado tendrá la disponibilidad necesaria para desarrollar las actividades propias de la supervisión. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en la Ley N°.1474 de 2011 y las políticas adoptadas en el Departamento de Antioquia en el manual de supervisión e interventoría.

12. ANEXOS

1. Diagnóstico y evaluación de la Plaza del Pescado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo.
2. Modelo de negocio de la Plaza de Mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo.
3. Convenio 4600013042 de 2021.
4. Certificado de libertad y tradición del predio plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo.
5. Elementos para la puesta en marcha plaza de mercado.
6. Presupuesto Convenio puesta en marcha plaza de mercado del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio N°. CD-00342
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento
9. Certificado Vigente Banco de Proyectos.
10. Resolución, por medio de la cual se designa el CAE.
11. Cronograma de ejecución del convenio
12. Matriz de Riesgos
13. Carta de aporte del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo
14. Propuesta proyecto del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo
15. Certificado del procedimiento contractual del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo Documentos Legales del Alcalde
16. Documentos Jurídicos del Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo
17. Listado de gráficos.



CLAUDIA BEATRIZ DIAZ POMARES
ROL TECNICO

Katherine Londoño O.

KATHERINE LONDOÑO OROZCO
ROL LOGISTICO

OSCAR ALONSO SÁNCHEZ MURIEL
ROL JURIDICO

DANIEL RIAGA GALLÓN
DIRECTOR

Fecha de Creación: Medellín, (Octubre, 03, 2024)

Fecha de Aprobación: